



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0292-CU-2016

Huancayo, 9 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los Oficios N° 296-2015-DFE-UNCP presentado el 21 de octubre 2015 y 026-2016-I-UNCO-DFE presentado el 14 de enero 2016, mediante los cuales el Decano propone contrato del Lic. Hernaldo Varillas Rojas, para cubrir licencia de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, mediante Resolución N° 4243-CU-2015 de fecha 30 de julio 2015, se resuelve contratar en la Facultad de Educación con la equivalencia de una plaza de Auxiliar a T.P. (20h), para efectos remunerativos, a partir del 01 de junio 2015 hasta que el Lic. Raúl Palomino Barboza vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, quien ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado Formador en el Programa de Actualización Docente en Didáctica del MINEDU, caso contrario hasta el 07 de agosto 2015;

Que, en sesiones de Consejo de Facultad del 27 de agosto y 15 de diciembre 2015, se acordó contratar al Lic. Hernaldo Varillas Rojas para cubrir la licencia del docente Raúl Palomino Barboza a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2015;

Que, con Informe N° 01048-2015-OPRES/UNCP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que los costos (multas, intereses entre otros) generados por la presentación extemporánea del expediente serán asumidos por los responsables de no remitir oportunamente la documentación necesaria para el contrato de personal, independientemente de la responsabilidad administrativa que deriva de dicha acción;

Que, según Oficio N° 0046-2016-VRAC-UNCP presentado el 18 de enero 2016, la Vicerrectora Académica considerando las actas de Consejo de Facultad del 27.08. y 15.12.2015, así como los informes de las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones y Pensiones, opina por que se emita la resolución correspondiente; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero 2016 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

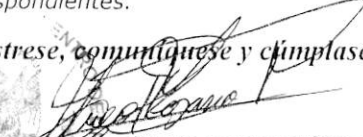
1° **APROBAR** el Contrato, en vía de regularización, del profesional:


FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. HERNALDO BLAS VARILLAS ROJAS con la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a T.P. (20h), para efectos remunerativos, a partir del 01 de octubre 2015 hasta el 31 de diciembre 2015, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h) del Lic. Raúl Palomino Barboza quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones según R.N. 4810-CU-2015.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR